

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
45578	70	31/08/2016	215	SE DEVUELEVE EL PRESENTE INSTRUEMNTO TODA VEZ QUE LA HOJA DE SOLICITUD ES COPIA SIMPLE, FALTA PAGO COMPLEMENTARIO, LEGALIZACION. LA ESCITURA Y SU LEGAJO LAS ANEXA EN COPIAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
JUICIO	250	09/09/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SU OFICIO NUMERO 1678 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2016 TODA VEZ QUE NO HECE MENCION DE LOS DATOS DE REGISTRO Y/O FOLIO REAL ELECTRONICO BAJO EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL INMUEBLE QUE REFIERE, ASI MISMO; DENTRO DE LA RESOLUCION Y CERTIFICACION QUE SE ANEXA NO SE HACE REFERENCIA; POR LO QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ANTECEDENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
127317	144	09/09/2016	89 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PODER NO SE ENCUENTRA INSCRITO, Y FALTA UN PAGO DE DERECHOS DE UNO DE LOS INMUEBLES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
66414	188	09/09/2016	91 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA LA ESCRITURA NUMERO 66413, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL

				REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
291978	122	07/09/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE Y LA QUE REFIERE EN SU ESCRITURA, ESTO, EN RAZON DE QUE FALTA INSCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 11,973 QUE ENTRE OTRAS COSAS REFIERE EL CAMBIO DE LA NOMENCLATURA, CONSISTENTE EN QUE CUANDO SE HABLE DE LOTE VERTICAL DEBERA ENTENDERSE COMO UNIDAD DE VIVIENDA "TIPO DUPLEX" PARTICIPANDO ENTRE OTRAS LA MANZANA 14, QUE ES EN DONDE SE UBICA EL INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACION, EN SU ESCRITURA SI SE MENCIONA ESTE CAMBIO EN LA DESCRIPCION COMO "UNIDAD DE VIVIENDA TIPO DUPLEX" PERO REGISTRALMENTE NO SE TIENE ESTA REFERENCIA. SE PRECISA QUE EN LOS ANTECEDENTES DE SU ESCRITURA SE ESPECIFICA LA ESCRITURA YA REFERIDA, DANDO DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO REGISTRAL DE ESPECIALIDAD. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 15 FRACCION I Y 17 DE SU REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESCRITURAS DE ÉSTE MISMO DESCENTRALIZADO.
61333	84	07/09/2016	61 JIJETPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE LLEVARON A CABO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES EN SU TOTALIDAD Y FALTA EL ISABI DEL OTRO 50% (DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
22271	167	13/09/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODAVEZ QUE EXISTE

				VIGENTE UN GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
1845	31833	06/09/2016	1 YAUTEPEC	SE DEVUEVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN REGISTRAR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCONTRO REGISTRO DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE MENCIONA.
22178	52163	07/09/2016	1 TEMIXCO	
13232	52202	07/09/2016	36 JALISCI	
2207	52083	07/09/2016	1 TETECALA	
2163	52121	07/09/2016	1 TETECALA	
68567	53440	09/09/2016	1 JIUTEPEC	
69528	52295	07/09/2016	1 JIUTEPEC	
116927	52091	07/09/2016	3 MEXICO	
60868	52915	08/09/2016	196 D.F.	
CP	53956	12/09/2016	CP	
27871	52214	07/09/2016	1 JOJUTLA	
22023	54903	13/09/2016	1 TEMIXCO	

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.